DISTRISEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

Oficio No. 316

Cartagena de Indias D.T Y C. 01 de abril de 2025

PARA: ANGELA JARAMILLO GOMEZ- Subdirectora de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Mininterior Supervisor Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024 (encargada)

DE: LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO - PUE Operativo Supervisor DISTRISEGURIDAD Convenio Interadministrativo No. 2306 de 2024

JAIME HERNÁNDEZ AMÍN – Director General

JULIO DEVOZ CARRASQUILLA – Director Operativo

ASUNTO: Alcance al Oficio No. 110 - Respuesta al Requerimiento Radicado 2024-2-003122-070643 de Mininterior Rechazo cuenta de cobro MIFD 002, correspondiente al segundo desembolso del Convenio 2306 de 2024.

Saludos cordiales,

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las funciones inherentes al ejercicio de la supervisión, y en aras de brindar respuesta a la totalidad de las inquietudes surgidas sobre el desarrollo de la ejecución contractual, conforme a su último requerimiento Radicado 2025-2-003122-009988 Id 5614845 de fecha 28 de marzo del año en curso, me permito dar alcance a la comunicación descrita en la referencia de la siguiente forma:

Rendido el informe sobre el resultado de los eventos de cotización con participantes; colocación órdenes de compra y adjudicación en los términos establecidos en el acuerdo marco, conviene agregar que, la Dirección General de esta entidad en uso de sus competencias constitucionales conferidas en el artículo 29 de la Constitución, las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad, expidió la Resolución No. 03 DEL 24 DE ENERO DEL 2025 con la finalidad de declarar desiertos los procesos Evento de cotización #182711, 182717 y 182722, y la Resolución No. 013 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025, declaratoria desierta de los eventos de cotización No. 182715 y 182716.

En lo que respecta al Evento de cotización # 182719, el proveedor ALFA AM S.A.S cumplía con los requerimientos de especificaciones, de acuerdo con el Informe de Evaluación emitido por la Dirección Operativa; sin embargo, la oferta se venció por lo que se declaró desierto también.

Se recomendó, además, llevar a cabo *"la Revisión y/o Actualización de Precios de todos los items que constituyen el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024, teniendo en cuenta que en el evento en cuestión se presentó una diferencia de $6.983.414 respecto del*

valor definido en el presupuesto de dicho elemento, aclarando que el valor máximo del catalogo en dicho segmento fue de $270.926.809 COP.".

Sin embargo, luego de determinar de acuerdo con el Informe de Evaluación que, era procedente aceptar la cotización y colocar la Orden de Compra al proveedor, la oferta se venció por lo que se procedió a declarar desierto, a través del acto administrativo Resolución No. 024 de 2025 calendado del 21 de marzo del año en curso, y como en el resto de casos generar un nuevos eventos de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para los bienes.

Por otro lado, a través del Oficio AMC-OFI-0015999-2025 calendado del 17 de febrero de la presente anualidad, se dio alcance al Oficio AMC-OFI-0006193-2025 relacionado con la solicitud de proyección del acto administrativo de incorporación de recursos de cofinanciación provenientes del Convenio, conforme a la información suministrada a través del Radicado 2025-2-003122-003328 fechado 13 de febrero de 2025, comunicación en la cual detallan el estado del desembolso de los recursos que nos serán aportados por el Ministerio, de manera tal que, se pueda dar apertura formal del proceso de selección abreviada Subasta Inversa con ID técnico CO1.BDOS.7224501 y Número del proceso DSPSA-SIE-003-2024, para los vehículos no cubiertos por el acuerdo marco.

Como resultado de las gestiones administrativas y presupuestales se conoce el día 26 de febrero de 2025 que, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en fecha 19 de febrero expidió el Decreto No. 0395 *"Por el cual se efectúa una Incorporación de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 2306 de 2024 Celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y DISTRISEGURIDAD, en el Presupuesto de Gastos de Inversión de DISTRISEGUDAD, Vigencia Fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".*

Se incorporaron los recursos en mención, con la Resolución 014 fecha 27 de febrero de 2025, y en virtud de ello las certificaciones de disponibilidad presupuestal correspondientes.

Es deber confirmar el recibo del primer desembolso por parte de Distriseguridad en fecha 26 de febrero del año en curso, equivalente a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($5.685.565.224).

En aras de establecer los parámetros que permitieran efectuar el análisis sobre el impacto en el proyecto y el convenio, respecto de las diferencias en las tasas impositivas locales o distritales aplicadas a la ejecución del contrato derivado versus las tasas impositivas certificadas durante la etapa de evaluación del proyecto por parte de Distriseguridad, y proponer las correspondientes medidas de mitigación si aplica, se solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico el día 24 de febrero de los años corrientes emitir un concepto con relación a las contrataciones derivadas del Convenio respecto de: *"si es aplicable o no los siguientes impuestos distritales: Estampillas prohospitales equivalente al 1% y Estampilla para la justicia familiar equivalente al 2%, dentro del proceso DSPSA-SIE-003-2024, adelantado por la entidad, las cuales fueron estipuladas como parte de los requerimientos a tener en cuenta dentro de las cotizaciones, ("gravámenes adicionales") la cuales hacen parte del estudio del mercado, y que podrían tener un impacto en el costo de los vehículos reflejados en el presupuesto, toda vez el proveedor debe*

contemplar; los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones con el fin de establecer sus precios de venta en el mercado……"[1].

De ahí que, a través del Oficio No. 200 de fecha 25 de febrero de 2025 respondiera que respecto de la operación consultada corresponde la aplicación de los siguientes tributos distritales:

> *"La Estampilla Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos, se encuentra regulada por los Art.224 al 226 del Estatuto Tributario Distrital (ETD) y establece como hecho generador, entre otros, los contratos y sus adiciones en dinero, que se ejecuten, realicen o se desarrollen, su tarifa es del 1%.*
>
> *La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor "Años Dorados", se encuentra regulada por los Art.215 al 223 del ETD y establece como hecho generador, entre otros, la celebración de contratos o convenios y sus adiciones que realicen los sujetos pasivos con el Distrito de Cartagena de Indias en su sector central y descentralizado, su tarifa es del 2%.*
>
> *La Estampilla para la Justicia Familiar, se encuentra regulada por los Art.227 al 236 del ETD y establece como hecho generador, entre otros, la celebración de contratos o convenios y sus adiciones con el Distrito de Cartagena de Indias en su sector central y descentralizado, su tarifa es del 2%.*
>
> *La Tasa Pro-Deporte y Recreación, se encuentra regulada por los Art.227 al 236 del ETD y establece como hecho generador, entre otros, la suscripción de contratos y convenios que realicen el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, sus establecimientos públicos, s tarifa es del 2,5%.*
>
> *La Estampilla Pro-hospital Universitario del Caribe, se encuentra regulada por los Ordenanza Departamental Nro 18 de 2011 y modificaciones, establece como hecho generador, entre otros, los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios, su tarifa es del 1%.*
>
> *Con respecto a las obligaciones tributarias de orden nacional y de industria y comercio, es necesario precisar que estás no aplican siempre que el proveedor sea una empresa con la responsabilidad de autorretenedor en impuesto de renta y responsable de industria y comercio para el caso del impuesto local.*
>
> *Si la empresa no posee la condición anterior, se aplica una retención en la fuente a la tarifa del 1% por concepto de compra de vehículos, del 4% si factura un servicio u otra tarifa si aplica la facturación de algún concepto adicional. Igualmente se aplica una retención en la fuente por concepto de IVA a la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto y una retención en la fuente por ICA de 7,49*1000."*

Consecuentemente, desde esta supervisión se indicó a través del correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2025 a la Dirección Operativa como dependencia encargada de adelantar las contrataciones derivadas del Convenio, tener en cuenta el concepto emitido por la Dirección

[1] Anexo - Observaciones a los entregables radicados el 27 de diciembre de 2024

Administrativa y Financiera con respecto a las cargas impositivas así como lo planeado; lo primero, es aclarar que las tasas no presentan diferencias entre lo planeado y las aplicables; por lo tanto, son como estaba originalmente establecido como tasas impositivas certificadas durante la etapa de evaluación del proyecto por parte de Distriseguridad; y segundo, se aclarará e incorporará en los Pliegos definitivos de los procesos de contratación en cuestión todas las tasas aplicables.

Teniendo en cuenta la observación en la cual resalta que, frente al Estudio de mercado" observa *variaciones en los costos en algunos de los vehículos respecto a aquellos costos presentados durante la etapa de viabilizarían, de suerte que es menester requerir la remisión de aquellos análisis que den cuenta de dicha variación.",* se desarrolló un acápite en el cual se concluye que el incremento en los precios de algunos ítems en el último trimestre de 2024 se debe a una combinación de factores económicos, logísticos y del mercado automotriz. La reducción de inventarios, la apreciación del dólar, el aumento de aranceles y los cambios en la demanda han sido determinantes en esta variación de precios.

Sin embargo, se considera pertinente reportar los datos y análisis que se resultan en la revisión de la variación de costos respecto de la totalidad de ítems incluidos.

- Subasta Inversa
-

Tabla No. 1 – Variación Estudio de mercado valores negativos

VARIACION PRECIOS			ESTUDIO DE MERCADO						
			oct-08		dic-11		Variacion		
Consecutivo	Concepto	Cantidad	Unitario	Total	Unitario	Total	Precio	Porcentaje	Variacion
1	Vehiculos uniformados para transporte de capturados	10	$ 373.333.333	$ 3.733.333.330	$ 373.333.333	$ 3.733.333.330	$ -	0,00%	No hay
2	Unidades moviles de prevencion	4	$ 469.333.333	$ 1.877.333.332	$ 469.333.333	$ 1.877.333.332	$ -	0,00%	No hay
3	Transporte canino K9	1	$ 354.000.000	$ 354.000.000	$ 359.000.000	$ 359.000.000	-$ 5.000.000	-1,41%	Negativa
4	Vehiculo uniformado - Estrategia pais	1	$ 467.000.000	$ 467.000.000	$ 473.666.667	$ 473.666.667	-$ 6.666.667	-1,43%	Negativa
5	Grua planchon 1	1	$ 486.666.667	$ 486.666.667	$ 606.666.667	$ 606.666.667	-$ 120.000.000	-24,66%	Negativa
6	Camioneta blindada	2	$ 546.666.667	$ 1.093.333.334	$ 576.666.667	$ 1.153.333.334	-$ 60.000.000	-5,49%	Negativa
7	Cuatrimotos uniformadas	6	$ 83.000.000	$ 498.000.000	$ 81.333.333	$ 487.999.998	$ 10.000.002	2,01%	Positiva
8	UTV	2	$ 178.333.333	$ 356.666.666	$ 178.333.333	$ 356.666.666	$ -	0,00%	No hay
			Valor total	$ 8.866.333.329	Valor total	$ 9.047.999.994	-$ 181.666.665	-2,05%	NEGATIVA
			ESTUDIO DE MERCADO 1		ESTUDIO DE MERCADO 2		Variacion precio	Total Variacion	

Fuente – Elaboración propia con insumos de los documentos anexos. Estudios de mercado realizados por la entidad, y documentos de cotización proporcionados por proveedores.

Nota: Valores en negativo significan impacto de mayor costo en proyecto

Teniendo en cuenta la Tabla No. 1, se observa que existen dos Estudios de mercado, uno consolidado el 08 de octubre de 2024 y el segundo actualizado el 11 de diciembre, debido a que las cotizaciones estaban vencidas y requerían dicha actualización.

La Tabla No. 1 muestra la variación de un Estudio de mercado respecto al otro, sobresaliendo que hubo Items que no sufrieron ningún tipo de variación, como lo son los 10 Vehículos uniformados, las 4 Unidades móviles de prevención, y las 2 UTV.

En cuanto a la Unidad de transporte canino K9, el Vehículo uniformado – Estrategia País, la Grúa Planchón 1, la Camioneta Blindada, y las 6 Cuatrimotos uniformadas se presentó variación de los precios.

La Unidad de transporte canino K9, tuvo una variación negativa de 1,41% lo cual genero un incremento en sus costos como lo muestra la Tabla No. 1. El Vehículo uniformado – Estrategia País tuvo una variación negativa de 1,43%, mientras que la Grúa Planchón 1, fue la de mayor variación negativa con un 24,66%, lo cual género un incremento de precio de ciento veinte millones de pesos ($120’000.000) , finalmente la Camioneta Blindada tuvo una variación negativa del 5,49% lo cual impacto también en el aumento del precio.

El único Item que tuvo variación positiva del 2.01% fue la adquisición de las 6 cuatrimotos uniformadas las cuales disminuyeron su precio.

Revisando lo anterior, la variación del Estudio de mercado es negativa por un valor de ciento ochenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos ($181’666.665). Porcentualmente, esta variación negativa es de 3,87%, lo cual indica un aumento del valor total del Estudio de mercado en este porcentaje.

- Factores de variación de precios

1. Inventario de los proveedores

Teniendo en cuenta el Inventario de los automóviles de octubre a diciembre, los vehículos que aún se mantenían en inventario no sufrieron ningún tipo de aumento en su precio según se evidencia en los soportes que enviaron los proveedores para el desarrollo de estos Estudios.

2. Variación del dólar

Considerando que algunos vehículos no se encontraban en inventario de los proveedores y son vehículos importados, un factor que afecta la variación del precio es la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

A continuación, analizamos la variación de la TRM en las fechas en las cuales se realizaron las cotizaciones de los proveedores y los Estudios de mercado para revisar la variación.

Tabla No. 2 – Variación TRM Fechas Estudio de mercado

INICIAL	2024/10/07	4.173,66	**VARIACION**
FINAL	2024/12/11	4.377,34	-4,88%

Fuente – Banco de la Republica

Nota: Valor en negativo significa impacto de mayor costo en proyecto

Como se observa en la Tabla No. 2, la TRM tuvo una depreciación del 4,88% del 07 de octubre del 2024 (recepción de cotizaciones de los proveedores), al 11 de diciembre de 2024 (realización del segundo Estudio de mercado).

Analizando la variación negativa del Estudio de mercado (-2,05%) con la depreciación de la TRM (-4,88%) se encuentra una correlación positiva entre los eventos sucedidos a nivel financiero y de mercado en el país, con la información suministrada por los proveedores.

- Tienda Virtual

Para la variación de precio del proceso de Tienda Virtual se cita la información relacionada en el Informe 02 de 31 de diciembre de 2024 en el cual se detalla el desarrollo de esta parte del proceso:

"**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032**

1.1 Que el 13 de diciembre de 2024 fueron actualizados los simuladores del **ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020** en tienda virtual del estado colombiano, lo cual conllevo a una nueva simulación, dando los siguientes resultados:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR SIMULACION
1	Camionetas 4x4 pick –up doble cabina **uniformadas** (especificaciones técnicas), Evento 182716	16	P Policía Nacional	**$ 3.775.548.431**
2	Camionetas 4x4 pick –up doble cabina **no uniformadas** (especificaciones técnicas), Evento 182715	1	Policía Nacional	**$ 207.212.946**

3	Vehículos tipo sedán **No uniformado,** Evento 182719	3	Policía Nacional	**$ 234.379.779**
4	Camión para el transporte de equinos **No uniformado** (especificaciones técnicas), Evento 182722	1	Policía Nacional	**$ 456.475.199**
5	Camioneta tipo vans de 15 hasta 19 pasajeros **No Uniformado.** (especificaciones técnicas), Evento 182717	1	Policía Nacional	**$ 212.297.924**
6	Bus para el transporte de 40 pasajeros **No Uniformado.** (especificaciones técnicas), Evento 182711	1	Policía Nacional	**$ 750.300.050**
			TOTAL	**$ 5.636.214.329**

Con lo anterior y en comparación a la anterior simulación la cual evidenciamos a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS DE EL COMVENIO MARCO DE VEHÍCULOS III- CCE-163-III-AMP-2020

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR SIMULACION
1	Camionetas 4x4 pick –up doble cabina **uniformadas** (especificaciones técnicas)	16	Policia Nacional	**$ 3.828.955.912**
2	Camionetas 4x4 pick –up doble cabina **no uniformadas** (especificaciones técnicas)	1	Policia Nacional	**$ 222.877.539**
3	Vehículos tipo sedán **No uniformado**	3	Policia Nacional	**$ 257.565.594**
4	Camión para el transporte de equinos **No uniformado** (especificaciones técnicas)	1	Policia Nacional	**$ 464.999.794**
5	Camioneta tipo vans de 15 hasta 19 pasajeros **No Uniformado.** (especificaciones técnicas)	1	Policia Nacional	**$ 232.114.583**
6	Bus para el transporte de 40 pasajeros **No Uniformado.** (especificaciones técnicas)	1	Policia Nacional	**$ 825.847.121**
			TOTAL	**$ 5.832.360.543**

i

SIMULACIÓN 26-09-2024	**SIMULACIÓN 13-12-2024**	**DIFERENCIA**
$ 5.832.360.543	$ 5.636.214.329	$ 196.146.214

Podemos evidenciar un saldo a favor de $ 196.146.214 en comparación con la anterior simulación

Nota: Se Adjuntan Simuladores En archivo **VF Simuladores Proyecto Tienda Virtual.Rar**

1.2 Todo lo anterior soportados en los siguientes CDP 169 por un total de $ 3,000,000,000. COP – CDP 217 por un total de $ 2,650,693,876 COP "

Adicional a estos análisis se anexa la documentación soporte a todos los datos suministrados por las partes y así, se da respuesta a las inquietudes manifestadas por la Supervisión del Ministerio en reunión virtual de seguimiento llevada a cabo a través de la plataforma Teams el día 24 de febrero de 2025.

LUIS FELIPE RECIO SARMIENTO
PUE OPERATIVO
SUPERVISOR

JAIME HERNÁNDEZ AMÍN
DIRECTOR GENERAL
DISTRISEGURIDAD

Proyectó: KAREN OROZCO CERA – Asesora Jurídica
ELKIN MONTEMIRANDA PÁJARO - Asesora Jurídico
LEWIS FIGUEROA MESTRE – Asesor Contable
Revisó: JUAN CAMILO BENITEZ – Asesor Dirección General
Aprobó: JULIO DEVOZ CARRASQUILLA- Director Operativo